



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oscar Loza Ochoa, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 54 y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 y 91, segundo y tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2025**

Primero. Que mediante acuerdo de fecha 23 de abril de 2025 fue emitido y aprobado el Programa Anual de Evaluación 2025 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el cual se contempló la realización de una Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos como parte de las acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño de esta Institución.

Segundo. Que derivado de las adecuaciones presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal 2025, se optó por destinar los recursos disponibles a atender prioridades operativas esenciales para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondientes a la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. Por esta razón, no fue posible contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo el procedimiento de contratación ni la ejecución de la evaluación referida en el Programa Anual de Evaluación 2025.

Tercero. Que, en virtud de lo anterior y con el objeto de dar certeza administrativa, transparencia y debida trazabilidad a las acciones programadas en el Programa Anual de Evaluación 2025, resulta procedente formalizar la modificación correspondiente, a efecto de dejar sin efectos la evaluación señalada, sin que ello

constituya un incumplimiento intencional, sino una determinación fundada en razones presupuestales debidamente justificadas.

En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerda modificar el Programa Anual de Evaluación 2025, dejando sin efectos la realización de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, prevista para el presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo deberá integrarse al expediente del Programa Anual de Evaluación 2025 y publicarse en la página oficial de internet de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Artículo Tercero. Publíquese en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


Profr. Oscar Loza Ochoa
Presidente